

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué trámite hay que realizar para que autoricen la exhibición y/o comercialización de una película y la clasifiquen?

Si deseas exhibir al público una película en salas cinematográficas o lugares abiertos que hagan sus veces, se debe solicitar a la Dirección de Cinematografía la autorización denominada "Autorización de exhibición comercial".

Si deseas comercializar una película mediante reproducción de ejemplares incorporados en videograma o cualquier otro sistema de duplicación para su venta o alquiler, o cobrar por su exhibición en lugares cerrados como: video cabinas, transporte público etc., se debe solicitar a la Dirección de Cinematografía la autorización denominada "Autorización para comercialización incluidas la venta o renta, y/o exhibición pública en formato de videograma".

¿Qué tengo que hacer para realizar trámites en la Dirección de Cinematografía?

Cualquier persona física o moral que necesite realizar algún trámite en la Dirección de Cinematografía de RTC, tiene que registrarse como usuario de servicios de dicha Dirección. Con el fin de comprobar su existencia, capacidad legal y la de sus representantes que efectúen dichos trámites.

Para tal fin es necesario solicitarlo por escrito a la Dirección de Cinematografía en hoja membretada con teléfono y dirección, y firmada por el representante legal. Y presentar:

- Acta constitutiva o, poder notarial especificando actividad mercantil. (original y copia)
- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (original y copia)
- Registro Federal de Causantes. (original y copia)
- Identificación oficial y copia del representante legal.

En caso de no venir el representante legal a ejecutar los trámites personalmente, se pide una carta poder a nombre del tercero que hiciera las veces del representante, con su identificación y copia.

Tras recibir dicha documentación, la Dirección la revisará detalladamente y de estar en orden se regresan los papeles originales, se realiza un expediente y se anexa al registro de usuarios que pueden efectuar trámites en la Dirección de Cinematografía de RTC.

PREGUNTAS FRECUENTES

Este proceso es:

- **SIN COSTO**
- **POR ÚNICA VEZ**

¿Una vez registrado como usuario de servicios de la Dirección de Cinematografía, qué tengo que hacer para obtener la autorización y clasificación de una película?

Solicitar la autorización de la película por escrito en hoja membretada a la Dirección de Cinematografía, incluyendo los siguientes datos:

- Título de la película en su idioma original.
- Título en español, tal como se va a comercializar o exhibir públicamente en el país.
- Nombre del Director.
- Nombre del productor ejecutivo.
- Nombre del productor.
- Razón social de la compañía productora y su nacionalidad.
- Nombre de los principales actores o, en su caso mencionar si se trata de documental o película de dibujos animados.
- Nombre de la persona física que solicita la autorización o del representante legal de la persona jurídica.
- Nombre del Distribuidor.
- Año de producción.
- Metraje total de la película fotográfica. En el caso de otro medio o soporte, se mencionará la duración.
- El formato de la película fotográfica. En caso del videograma, el formato o modalidad que se utilice.
- Idioma de la versión original.
- La pretensión que se tenga de doblar al español las películas que se ubiquen en los supuestos de los artículos 8 y 25 de la Ley Federal de Cinematografía.
- Nacionalidad de la producción.
- Medio, formato o modalidad que se utilizará para su comercialización o exhibición pública.
- Información relativa al número de copias.

Así mismo es necesario entregar junto a la solicitud, lo siguiente:

- En caso de películas extranjeras, el Certificado de Origen expedido por la autoridad competente del país que corresponda.

PREGUNTAS FRECUENTES

- Copia nueva de la película cuya autorización se solicita.
- La entrega de una copia debidamente inscrita ante el registro del Instituto Nacional de Derechos de Autor o copia de que ya inició el trámite, de cualesquiera de los siguientes documentos:
 - a) Del contrato o contratos que demuestren que el solicitante cuenta con los derechos correspondientes.
 - b) Del documento que avale la titularidad de los mismos.
 - c) Copia del certificado de registro expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
- Pago de los derechos causados que indique la Ley Federal de Derechos.

NOTA: El pago de derechos que señala la Ley Federal de Derechos puede cubrirse en cualquier institución bancaria.

¿La solicitud de autorización de una película la tiene que hacer el distribuidor, el que tiene el derecho de autor, o cualquier persona?

La solicitud la debe firmar quien cuente con los derechos de explotación comercial de la película. En caso de aún no haber cedido dichos derechos, ser el titular de la obra.

¿Qué otros trámites se pueden realizar en la Dirección de Cinematografía?

La Dirección de Cinematografía expide el Certificado de Origen de películas nacionales y de coproducción con otros países.